SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 13 minutos)

- El primer punto del orden del día es el tratamiento del proyecto de ley de "Gobiernos Departamentales. Se faculta la gestión de acuerdos de organización y la prestación de servicios", pero queremos proponer que se trate en primer lugar el proyecto sobre consolidación de adeudos, con el espíritu de presentarlo, si es aprobado ahora, para su tratamiento urgente en la sesión del Senado del día de hoy.

SEÑOR MICHELINI.- El proyecto de consolidación de adeudos que repartimos la semana pasada tiene un aspecto a destacar, que es el de establecer un tope -siempre se puede ir más abajo, pero llega un momento en que se hace inviable- de hasta 1.7 veces la tasa que cobre el Banco de la República por sus préstamos de crédito social. Aquí hay que buscar un equilibrio para evitar que se genere usura -porque hay una gran angustia y la gente firma cualquier cosa- y que el tope sea tan bajo que al final no se pueda concretar ningún tipo de refinanciación o de consolidación de adeudos.

Por otra parte, vamos a proponer incluir -así lo resolvimos en la reunión de la Bancada del día de ayer- un artículo 1º -por supuesto que es discutible, pero esa es nuestra propuesta- que apunte a referenciar y poner de manifiesto nuevamente cuáles son los créditos o los descuentos que tienen prioridad de prelación en los salarios de funcionarios o trabajadores. Este orden sería igual al que se votó en su oportunidad por este Parlamento, pero se agregarían, aunque sea en el último lugar, los seguros de vida del Banco de Seguros del Estado. Anteriormente se contrataban seguros de vida colectivos por los que se pagaba alrededor de $ 40 o $ 50, en fábricas y diferentes lugares, pero cuando en el año 2004 se hizo la ley se los eliminó, sin que nadie sepa por qué, y sucede que cuando no se cobra colectivamente y por descuento a los funcionarios -de tal forma que lo terminen abonando las empresas como agentes de retención- el seguro de vida se encarece muchísimo y por lo tanto no es posible pagarlo.

Esta es una sugerencia y estoy dispuesto a hablar de lo que se considere necesario con respecto al proyecto.

SEÑOR GALLINAL.- Tenía mis dudas con respecto al literal C del artículo 7º. Ahora tengo claro que el tope o el límite que se le pone a la tasa de interés es el 70% más de la tasa de interés que el Banco de la República cobra por concepto de los préstamos de crédito social. Creo que eso ha quedado claro.

Con respecto al artículo 2º, da la impresión de que el nuevo acreedor tendría la obligación de hacerse de la totalidad de los créditos que generan retenciones y que, en consecuencia, el deudor que intenta solucionar su problema por esta vía, solamente puede hacerlo con un acreedor. Quisiera preguntar a quienes lo redactaron si eso es lo que se pretende. ¿No puede el deudor hacerlo con más de uno? ¿Es solamente un nuevo acreedor que va a sustituir a la totalidad de acreedores? Además pregunto por qué esto es así. Da la impresión de que podría perfectamente pensarse en que fuera más de uno, pero acá se habla de uno solo y por la totalidad de las deudas que generan retención.

SEÑOR KORZENIAK.- Este punto se discutió largamente hace mucho tiempo y la conclusión a la que se llegó -por un condicionamiento de muchos de los miembros de la Comisión, del Banco de la República y creo que también del Ministerio de Economía y Finanzas- era que se diera esta circunstancia, es decir, que una persona busque a alguien que le haga una refinanciación sobre todas las deudas que tiene. Estamos de acuerdo en que no es el ideal, pero de esta manera se baja un poco el agua que ya tiene a la altura de la nariz. Entonces se pretende que tenga la posibilidad de hacerlo pero con la seguridad de que todos los acreedores desaparezcan para que se pueda cumplir con el aparato legal. Entre otros requisitos está el que no se descuente más del 70%, etcétera. Esto fue discutido y se llegó a esta conclusión como una salida que incluyó, si mal no recuerdo, lo planteado por la Comisión y las consultas que hicimos al Ministerio de Economía y Finanzas. Sí recuerdo que se discutía para quién iba dirigida esta obligación, es decir, si era para el subrogante o cesionario, o para el deudor. Es una obligación para los dos. Para que esto funcione, el proyecto propone que sea de esa manera.

¿Cómo se haría si fuera parcial? Una persona tendría que encontrar al mismo tiempo dos financiadores. Para estar seguro el Legislador de que esa persona no va a utilizar este mecanismo y, al mismo tiempo, seguir con otros acreedores su cadena, tendrían que encontrarse dos o tres simultáneos. Esa sería una solución, aunque puede no ser la ideal desde el punto de vista del deudor.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que algunos de estos temas ya fueron conversados en la Comisión, pero otros no. Precisamente, este que estoy preguntando no fue tratado.

Yo utilizaba el término “parcial”, y el señor Senador Korzeniak expresaba que habría sólo un nuevo acreedor. Aunque me genera ciertas dudas, esto puede ser así, y evidentemente, lo más conveniente para el deudor que necesita aplicar un instrumento de estas características, es que haya sólo un acreedor que le otorgue la tasa de interés más baja posible y, de esa forma, sacarse todos los problemas de encima. Ahora bien; cuando utilizo el término “parcial” me refiero a que aquí, además de que se le está obligando a tener un solo acreedor, también se le obliga a que incluya la totalidad de sus créditos con retención. Sin embargo, podría suceder que un deudor prefiriera que le siguieran descontando la cuota del Banco Hipotecario porque no le genera problemas, siempre que le quiten de encima todo el resto. Digo esto a modo de ejemplo, porque de acuerdo con la redacción de este artículo, eso no se podría hacer.

Entiendo que el señor Senador Korzeniak coincide con esto; por mi parte, creo que se trata de una limitante un poco fuerte, y me parece que se podría buscar otra alternativa.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: la pregunta que se hace el señor Senador Gallinal nos la hemos hecho varios de nosotros y hasta hemos peleado por esa causa. La primera interrogante que nos surge es: ¿por qué la gente no tiene libertad de ceder los créditos a más de uno? Por otro lado, ¿por qué si se mantienen algunos créditos con el Estado, estos deben ser cedidos? En cuanto a por qué hay que hacer la cesión sólo a favor de uno, puedo decir que esto es así porque, si se cediera a dos, surgiría el problema de saber cuál está primero. En este caso resulta sustancial dar certidumbre en cuanto a quién está primero a la hora de descontar, porque de lo contrario el mecanismo no funciona.

Entiendo que podemos dar una lectura más acabada al texto, pero la información que yo tenía -por eso queríamos incluir en el artículo 1º lo relativo a la prelación de los créditos- era que iba a los créditos cedidos. Si hay un descuento en el salario por parte de la Justicia, eso no entra; se trata de los créditos vinculados con cooperativas.

Hay que aclarar que con esto no estamos diciendo que una persona venga y se haga cargo de todos los descuentos, sino de todos los créditos, y tiene que ser uno porque debe quedar lo más arriba posible en la prioridad de descuentos. No hay que olvidar que si queda más abajo, el día de mañana puede establecerse un descuento judicial, con lo que se excedería rápidamente el tope del 70%. No puede ocurrir que luego de prestar el dinero para pagar los créditos anteriores y de quedar como único acreedor, en definitiva no cobre.

Lo que se pretende con este artículo 2º es satisfacer lo que pide la propia gente, es decir, dar certidumbre de que quien se hace cargo de los créditos está primero en la lista de los descuentos del salario.

Con respecto a dónde cae, lo podemos estudiar y verificar, pero la idea es que el Banco de la República siempre cobre primero, y si el que se hace cargo de todos los otros créditos no es el Banco de la República, igual ese alguien estaría por debajo de esta institución. En definitiva, si hay que corregir algo de eso, no creo que haya inconveniente. La idea es que quien venga se haga cargo de todos los créditos al consumo de las cooperativas, y si es el Banco de la República -que también lo puede hacer- deberá hacerse cargo de todos los créditos.

SEÑOR PRESIDENTE.- A la pregunta del señor Senador Gallinal quisiera agregar que si no se tratara de la totalidad de los créditos no habría consolidación, porque uno saldría a comprar el orden de prelación; compraría el primer orden de prelación, que tendría un valor superior. De esa forma, no habría consolidación. Ese es el argumento que se da para incluir todo.

Cuando vinieron a la Comisión los representantes del Banco de la República quedó demostrado que mucha gente que se endeudaba sacando préstamos, luego podía pedir el crédito social de ese Banco que ni siquiera consultaban si la persona estaba en el Clearing, porque como esa entidad financiera está primero en el orden de prelación, daba el crédito y desplazaba a las otras entidades, que en muchos casos no cobraban. Entonces, no existiría consolidación si no hay una consolidación total de parte de las instituciones financieras.

Por su parte, en el artículo 5º está lo relativo a las garantías de alquileres, así como la parte judicial.

SEÑOR GALLINAL.- Comprendo las explicaciones que se dan. Más aún: la exigencia de que sólo sea un nuevo acreedor va a facilitar al deudor el poder acogerse a una solución de estas características. Sin embargo, no me convence la argumentación respecto a lo de la totalidad de los créditos. Creo que sería más fácil si al momento de la consolidación el deudor pudiera decir: "fuera de la consolidación voy a dejar" -como decía hoy- "al Banco Hipotecario". Esa es una deuda que, en la enorme mayoría de los casos, es de muy largo plazo.

Entonces, les propongo buscar la posibilidad de que al momento en que el deudor se acoja a la consolidación, tenga la posibilidad de no incluir absolutamente todos los créditos que originan retenciones, los que, además, mantendrían su orden de prelación. A mi entender, eso beneficiaría al deudor, porque de otro modo lo estaríamos obligando a consolidar la totalidad y eso, obviamente, puede restarle posibilidades al momento de salir a encontrar un nuevo acreedor.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Usted propone incluir al Banco Hipotecario en el artículo 5º?

SEÑOR GALLINAL.- No he hecho ninguna propuesta concreta de redacción. He dicho, conceptualmente, lo que entiendo que facilitaría el tema para los deudores; vamos a ver cómo lo podemos instrumentar, ya sea en el artículo 2º o en otro.

Me parece que lo que han expresado tanto los señores Senadores Korzeniak y Michelini, como el propio Presidente, ratifica lo que yo venía diciendo, es decir, que la parte final del artículo 2º está exigiendo, para la consolidación, la totalidad de los créditos con retención.

SEÑOR MICHELINI.- No creo que haya ningún tipo de problema en dejar las entidades del Estado, si es opción del deudor. Tanto en el artículo 2º como en el artículo 5º se podría poner, por ejemplo: "siempre que el que consolida los adeudos cobre después de ellos". Lo que no se puede hacer es dejar estos créditos afuera y cobrar por encima de ellos, porque ahí no estaríamos defendiendo al Estado. Pero reitero que no habría ningún problema en que el Banco de la República y el Banco Hipotecario quedaran afuera de la consolidación de adeudos, siempre que el que consolida cobre después que ellos.

SEÑOR GALLINAL.- Me parece que surge muy claramente del proyecto de ley que en ninguna circunstancia se alteraría el orden. Así que eso va de suyo. Otra cosa sería si se estableciera algún artículo que dispusiera que por el hecho de consolidar, el nuevo acreedor pasara al primer lugar. Pero eso no es lo que dice la ley; ésta expresa que el nuevo acreedor ocupa el mismo lugar que tenían los subrogados. Entonces, el problema que plantea el señor Senador Michelini no se va a dar nunca.

SEÑOR KORZENIAK.- Quiero explicar lo siguiente. En primer lugar, una de las críticas -no recuerdo quién la formuló- que se hizo al proyecto original en la Comisión, fue el relativo al problema del deudor que conseguía que hubiera una cesión de crédito de uno o de dos, pero no de todos y, en consecuencia, sería más complicada su vida que antes. Ante eso, se respondía que había una ley general que establecía que no se le podía descontar más del 70%. En segundo término, existía la preocupación por el tema de los intereses. Queríamos ayudar a los deudores y por esa vía podíamos perjudicarlos. Se decía que le iban a dar plazos muy largos pero que hasta le podrían llegar a cobrar, por ejemplo, el diez mil por ciento de interés. Entonces, nuestra Bancada consultó al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco de la República Oriental del Uruguay -incluso, creo que a la Comisión vinieron representantes de este último- y estos organismos, para quedarse más tranquilos con respecto a que los deudores bajo la apariencia de beneficiarse iban a quedar hundidos, plantearon esta alternativa.

La otra fue poner un límite de interés. Con respecto a eso, nosotros intentábamos conjurar el riesgo hablando de que no se podían violar las normas de protección al consumidor. Tanto el Ministerio de Economía y Finanzas como el Banco de la República señalaron que esa solución no serviría. En definitiva, no digo que estas sean las condiciones, pero sí las propuestas que nos trajeron.

En lo que tiene que ver con el artículo 2º, cabe señalar que una vez que se manejó este mismo concepto, la discusión que se planteó en la Comisión se dio en torno de quién tenía la obligación, esto es, si la tenía el deudor de buscar uno sólo o el acreedor cesionario de ocuparse él de conseguir todos los créditos.

Reitero, esto fue lo que se discutió sobre la base de que se incluía a todos los créditos. Lógicamente, no digo que no pueda haber otra solución, pero esta es la que recoge el proyecto y cuenta con más consenso a nivel del equipo económico y de la Bancada. Además, los interesados también lo conocen y manifestaron que les parecía correcto.

SEÑOR GALLINAL.- Pensé que no sería necesario decir lo que voy a expresar ahora. Nosotros proponemos algunos cambios, obviamente, con espíritu constructivo y a fin de ayudar al deudor.

SEÑOR MICHELINI.- Como siempre.

SEÑOR GALLINAL.- Ciertamente que sí pero, como siempre, hay quien interpreta que no.

Voy a poner un ejemplo. Tenemos una persona que debe $ 50.000 a la Caja Nacional y $ 20.000 a la cooperativa, y desea consolidar esas deudas y pagarle a un solo acreedor, a quien le abonará una cuota mensual con la retención correspondiente, pero resulta que, además, debe U$S 25.000 al Banco Hipotecario del Uruguay. Entonces, lo estamos obligando a conseguir un nuevo acreedor que le preste los $ 50.000 de la Caja Nacional, los $ 20.000 de la cooperativa y los U$S 25.000 del Banco Hipotecario. Obviamente, le va a ser mucho mas difícil conseguirlo. Por lo tanto, admitamos la posibilidad de que ese deudor pueda dejar alguna deuda por fuera de la consolidación. Esa es nuestra propuesta. Ahora debemos buscar la redacción adecuada. Creo que no debe haber otro ejemplo tan claro como el del Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el artículo 5º dice: “Lo dispuesto por la presente ley no regirá respecto de las obligaciones correspondientes a impuestos, contribuciones a la seguridad social, pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente, créditos que corresponda verter al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, cuotas de afiliación a Instituciones de Asistencia Médica Colectiva”. Consulto al señor Senador Gallinal si estaría de acuerdo en incluir al Banco Hipotecario del Uruguay en ese artículo.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que el cambio debería ser en el artículo 2º y no en el artículo 5º, porque se podría malinterpretar.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Se refiere a una mención específica al Banco Hipotecario?

SEÑOR GALLINAL.- Que no necesariamente sea la totalidad de los créditos.

SEÑOR MICHELINI.- Si es en el artículo 2º, deberíamos excluir a texto expreso a los bancos estatales, y después en el artículo 5º se pondría también a los bancos estatales.

SEÑOR KORZENIAK.- En primer lugar quiero recordar que esto ya lo discutimos. Recuerdo perfectamente que todo lo que tiene que ver con quién era el obligado a consolidar, si el deudor o el acreedor, si tenían que estar todos o no o qué créditos quedaban excluidos en esta ley, ya fue discutido. Si había taquígrafos ese día, no tengo la menor duda de que quedó constancia de ello. Ese fue uno de los temas más conversados acá.

Por otro lado, quiero recordar que un grupo de la Bancada del Frente Amplio presentamos el proyecto original. Este tema fue discutido muy largamente; además se conversó al respecto con el Banco de la República y con el Ministerio de Economía y Finanzas, y tuvimos dificultades para lograr

un consenso; el consenso, precisamente, incluye esta solución. No quiero decir que esta sea la mejor o la más perfecta de las soluciones, pero es la aprobada por la Bancada íntegra en consulta con el Ministerio de Economía y Finanzas. Obviamente, se puede discrepar; puede ser más conveniente para el deudor que pueda hacer consolidaciones parciales o puede ser que no haya que poner un tope de 1.7% por encima del que tiene el Banco de la República -puede ser 1.4% o ningún tope- pero el acuerdo que hicimos -no estoy comprometiendo a nadie- con el equipo económico fue este. Por lo tanto, quiero decir que nuestra postura es presentar el proyecto tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros consideramos que la consolidación puede realizarse si se incluye la totalidad de los créditos. Insisto que, de lo contrario, los créditos pasarían a tener distinto valor, según el orden de prelación. Entonces, los argumentos del señor Senador Gallinal con respecto al Banco Hipotecario son muy razonables porque es un préstamo de características totalmente distintas a los demás. Por tanto, nosotros estaríamos dispuestos a incluirlo en las excepciones del artículo 5º y no en el artículo 2º, porque iría contra la filosofía del proyecto de ley que apunta, precisamente, a dar solución a una cantidad de gente, lo que se logra cuando se consolida la totalidad de sus deudas. De lo contrario, se entraría en una lucha por el orden de prelación, porque va a valer más el crédito ubicado en los primeros órdenes que los últimos. Nadie va a comprar los últimos lugares, por lo que sería prácticamente imposible que a la gente se le solucionara la situación.

SEÑOR MICHELINI.- Es notorio que hemos trabajado y acordado un proyecto, y aspiramos a que se vote hoy. No obstante ello, teniendo en cuenta algunas de las razones que se han dado, sería bueno que nos tomáramos unos minutos luego de terminada esta sesión y de aquí a la instancia en que la iniciativa sea tratada -esperamos que sea hoy pero, si no es así, será mañana o la semana próxima- a los efectos de considerarlas. La consolidación de adeudos trata, sobre todo, de los créditos al consumo, que son los que han agobiado a la gente, porque muchas veces un sueldo termina sirviendo a dicha consolidación porque el otro cónyuge, por ejemplo, tenía un trabajo que quizás, en su oportunidad, perdió. Entonces, reitero que la consolidación de adeudos en general trata de cuestiones al consumo, y cuando se trata de poner un valor a la vivienda de tal o cual monto, es difícil que aparezca este tipo de empresas que dan créditos al consumo.

Entonces, reitero que se puede hacer la consulta y el estudio necesarios para ver si corresponde o no; pero, en todo caso, no sería bueno frenar el proyecto hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que lo que ha dicho el señor Senador Gallinal es muy razonable, precisamente por el tema de los montos. Si obligamos a incluir al Banco Hipotecario en la consolidación y el deudor debe a distintas entidades, supongamos, U$S 2.000, U$S 3.000 o U$S 4.000, pero también U$S 60.000 de un apartamento, se daría la situación de que, por este proyecto, estaría obligado a incluirlo dentro de esa consolidación. Entonces, se trata de algo prácticamente imposible.

SEÑOR GALLINAL.- Lo que plantea el señor Senador Michelini está bien, porque así ganaríamos un poco de tiempo hasta el momento en que el proyecto sea considerado -según tengo entendido, existe la intención de plantearlo hoy para que sea considerado como urgente- a los efectos de buscar una redacción adecuada. En lo personal, imagino que en los autores del proyecto no está la intención de excluir de sus beneficios a todos aquellos que sean deudores del Banco Hipotecario.

Quizás la solución pueda ser la que se plantea en el artículo 5º; personalmente, no me animo a afirmarlo, porque antes quisiera leer la disposición con mayor detenimiento. A su vez, la solución podría estar también en el propio artículo 2º, pues cuando habla de la totalidad de los créditos, allí mismo se podría agregar: “con excepción de los créditos por compra de vivienda o referidos al Banco Hipotecario”. Es evidente que también allí podría estar la solución y, en este sentido, invitamos a todos a reflexionar al respecto.

SEÑOR MICHELINI.- Por nuestra parte, tenemos un acuerdo de Bancada que vamos a respetar. Aspiramos a votar este proyecto en la sesión de hoy, con ese artículo 1º adicional. De cualquier manera, como en una primera instancia creo que las razones argumentadas por el señor Senador Gallinal son de recibo, personalmente haré las consultas necesarias, sobre todo por las dos entidades de crédito; los créditos al consumo y los créditos a la vivienda son de entidad diferente, y difícilmente terminemos haciendo un proyecto que sea viable -salvo que se den razones que prueben lo contrario- para quienes tienen crédito del Banco Hipotecario.

Entonces, personalmente, no quisiera empezar a discutir algo con relación a lo cual no sólo hicimos un acuerdo político -como es natural- con nuestra Bancada, sino también con el Ministerio correspondiente. Todos sabemos que en estas cosas hay que ser muy cuidadosos. La intención es votarlo hoy, tal como viene, con el artículo 1º que incluye al Banco de Seguros del Estado y, en todo caso, las modificaciones se harían en Sala. Si surgieran algunas, tendrían que hacerse en los artículos 2º y 5º, es decir, en ambas disposiciones. Por mi parte, si una vez hechas las consultas, la Bancada da su respaldo, no tengo ningún problema en redactarlas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa pediría al señor Senador Michelini que leyera el artículo 1º, pues no ha sido repartido.

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto. El texto expresa lo siguiente: "Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 17.829," -es la ley que hizo el orden de prelación- "quedando el mismo con la siguiente redacción: 'En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades, tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias, y luego por su orden, las solicitadas por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación u otras entidades habilitadas al efecto, por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), por el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU)," -y acá viene el agregado- "por el Banco de Seguros del Estado (BSE) en cuanto a la contratación de seguros de vida" -y luego la redacción quedaría igual- "y por instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago, por cuotas de afiliación de los funcionarios que así lo solicitaren". El artículo es igual al anterior; sólo se agrega e intercala "por el Banco de Seguros del Estado (BSE) en cuanto a la contratación de seguros de vida".

SEÑOR KORZENIAK.- Voy a tratar de resumir cuál es la situación: un consenso general; una propuesta del señor Senador Gallinal que finalmente quedó reducida a un agregado vinculado a los préstamos de vivienda del Banco Hipotecario del Uruguay, y un acuerdo que el señor Senador Michelini va a consultar en Sala.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que hubiera sido de mejor técnica legislativa darnos unos días para estudiar el orden de prelación y hacer una ley aparte. Estamos dispuestos a dar nuestro voto, así como a presentar el proyecto como urgente la semana próxima, de manera de tener unos días para poder estudiarlo. Se trata de un tema suficientemente importante y delicado como para estar permanentemente "manoteando" el orden de prelación.

SEÑOR MICHELINI.- Prefiero que se vote hoy en la Comisión; posteriormente, lo votaremos en el Plenario o lo dejaremos para la semana que viene. Naturalmente que se trata de un agregado que en el día de hoy traemos como novedad, pero independientemente de eso, estamos intercalando al Banco de Seguros del Estado en los seguros de vida, que se había sacado en el año 2004. Estuvimos a punto de incluirlo en el Presupuesto, pero por alguna razón -queríamos estudiarlo más- no se concretó. Tampoco es una modificación de gran magnitud, sino que es algo que ya estaba; los seguros de vida, cuando se cobran colectivamente, funcionan, mientras que en forma individual, no; y estamos dejando afuera a una cantidad de personas relativamente humildes -porque quien tiene dinero lo hace por su cuenta- que contratan seguros de vida en forma colectiva, pagando $ 40, $ 50, $ 60 o $ 70, por lo que aspiraríamos a que esto no se tardara más. Queremos votarlo hoy en Comisión, y si las consultas que hacemos y el artículo 1º nos hacen demorar en el Plenario, lo postergaríamos hasta la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE.- En un proyecto que permanentemente trata de un orden; la intención era corregir la omisión que existió el año pasado. Ese era el espíritu de incluirlo en el día de hoy.

SEÑOR GALLINAL.- El Partido Nacional va a votar en general, dejando una salvedad con respecto al artículo 1º y al que pasa a ser artículo 3º, en cuanto a que preferíamos un tiempo para estudiarlo, con la esperanza de que en el tránsito hacia la sesión del Senado se acepte la modificación sugerida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

- 8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º, con la modificación sugerida.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 6 en 8. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 2º, que era el viejo artículo 1º.

SEÑOR GALLINAL.- Donde dice “Las Instituciones Financieras que cuentan con autorización legal”, debería decir “Las Instituciones Financiera con autorización legal”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º, que corresponde al viejo artículo 1º, con la corrección propuesta por el señor Senador Gallinal.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Continuando con la votación y guiándonos por la numeración vieja, se pasa a considerar el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 8. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI.- Propongo al señor Senador Korzeniak como Miembro Informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se vota la propuesta formulada.

(Se vota:)

- 8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑORA SECRETARIA.- "El doctor Ruben Correa Freitas remite su opinión, en relación a la consulta efectuada, sobre el proyecto de ley por el que se faculta la gestión de acuerdos de organización y la prestación de servicios de los Gobiernos Municipales (Carp. Nº 275/2005).

La señora Directora de Amnistía Internacional, Sección Uruguay, Delmira Botti, solicita audiencia para que una delegación de dicha organización concurra en oportunidad del tratamiento del proyecto de ley sobre la implementación del Tratado de Roma y la tipificación de los delitos de lesa humanidad. (Carp. Nº 380/2005)".

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, que se haga un repartido con la opinión del doctor Correa Freitas y el otro tema será considerado cuando estemos en condiciones de tratar el proyecto del Estatuto de Roma, sobre el cual informo que ya hicimos una solicitud de informes a la Cátedra de Derecho Internacional. En lo que tiene que ver con este tema, deseo informar que hemos recibido algunas críticas y comentarios con respecto a la solicitud de informes. Ocurre que el Parlamento tenía un

convenio, que ya caducó, con las Cátedras, mediante el cual pagaba por las solicitudes de informes; por tanto, esta invasión de pedidos que hemos realizado en las últimas semanas ha generado que nos llamaran para decirnos que hay que pagarlos, ya que gratis no se harían. Quiero dejar claro que hemos cumplido, hemos hecho todas las solicitudes correspondientes pero, tal vez, habría que hacer algún planteamiento a nivel parlamentario para que se renueve el convenio o seleccionar qué consultas hacemos.

Con respecto al proyecto sobre gobiernos departamentales, que estaba como primer punto del orden del día, quiero decir que la Bancada oficialista ha escuchado con mucha atención los planteamientos que realizó el Partido Nacional. En consecuencia, hemos traído un artículo sustitutivo del tercero cuya base fundamental recoge la sugerencia del Partido Nacional que escuchamos en la sesión pasada, con respecto a que cada autorización debe ser por ley. Por lo tanto, pido a la Secretaría que haga copia de este artículo sustitutivo que vamos a entregar a fin de que lo puedan analizar. La intención sería tratar este artículo en la próxima sesión, junto a los dos primeros, sobre los que no había oposición.

SEÑOR MICHELINI.- Con respecto a la Corte Penal Internacional, aspiraríamos a que el tema ya empiece a figurar en el orden del día; por lo menos podríamos empezar a ver el régimen de trabajo el próximo martes.

Con relación a este otro asunto creo que podríamos empezar a ver los artículos 1º y 2º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sucede que son las 16 horas y debe comenzar la sesión del Senado.

SEÑOR MICHELINI.- Entonces usted manda, señor Presidente.